



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144-2021/MDA/A

Asunción, 25 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

La Carta N°044-2021-MDA/GM, de fecha 25 de agosto de 2021 y el Informe, sobre designación del responsable de la Administración de Declaraciones Juradas de Intereses de la Municipalidad Distrital De La Asunción-Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con N°044-2021-MDA/GM, de fecha 25 de agosto del 2021, el Abg. Luis Yordan Muñoz Silva - Gerente Municipal, se dirige al Téc. Enfer. Luis Antonio Villanueva Obando - alcalde de la Municipalidad Distrital De La Asunción-Cajamarca, a fin de solicitar la "Designación del responsable de la Administración de D.J de Intereses"; señalando lo siguiente:

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría General N°162-2021-CG, la Contraloría General de la República, aprueba el "Reglamento para implementar la ley N°31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos"; la cual prescribe en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria: "La máxima autoridad administrativa de la entidad, lleva a cabo el registro de los sujetos obligados señalados en el Artículo 8° del Reglamento, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la habilitación del SIDJI. En dicho plazo, el titular de la entidad debe solicitar a la Contraloría al acceso al aplicativo en mención para que la máxima autoridad

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

administrativa proceda con el registro de los sujetos obligados a presentar las referidas declaraciones juradas".

En tal sentido, es urgente que se designe al responsable para la implementación de la Ley N°31227, respecto a la "recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos", de conformidad a la normatividad, debiéndose emitir el Acto Resolutivo correspondiente; designado a la persona responsable.

Que, la Ley N°31227 - Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, señala:

Artículo 2° - Obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses; Numeral 2.1. Dispone la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado. Numeral 2.2. La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley.

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Distrital de Asunción-Cajamarca (Alcalde Distrital, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al responsable de la Administración de Declaraciones Juradas de Intereses de la Municipalidad Distrital de la Asunción - Cajamarca, cuyos datos se detallan a continuación:

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nombres y Apellidos	Doc. Luis Yordan Muñoz Silva
N° de Documento de Identidad	46760378
Correo Institucional	luis.munozs@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Correo Personal	rifzetal@hotmail.com
Teléfono de contacto	975003361
N° de Resolución de designación de cargo	Resolución de Alcaldía N° 208-2020-MDA/A
Fecha de ingreso a la Entidad	01 de enero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Abg. Luis Yordan Muñoz Silva, a la Contraloría General de la República y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de la Asunción - Cajamarca que tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Imagen Institucional Y Relaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Municipalidad Distrital de la Asunción - Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD D.STRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha 27/05/21 Hora 10:09

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N° Folios 03

Fecha 27/08/21 Hora 9:52AM

COPIA DE RECIBO DE DEPÓSITO DE FOLIOS
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN
N° 27/08/21 A LAS 9:52 AM

